

Sesion 64.^a extraordinaria en 4 de febrero de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BALMACEDA

Sumario

Se acuerda autorizar a la Mesa de la Cámara para solicitar del Presidente de la República los fondos necesarios con el objeto de atender a los gastos de Secretaría.—Se aprueba un proyecto de lei por el cual se conceden fondos para combatir enfermedades infecciosas.—Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Paniahue a Nilahue i usan de la palabra los señores Urrejola i Echenique.—Se aprueba la modificacion.—Se formulan algunas indicaciones de preferencia.—Se considera i se aprueba una modificacion hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto por el cual se conceden fondos para la conservacion i reparacion de caminos.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Valdes V. Francisco
García de la H. Pedro	Walker M. Joaquin
Salinas Manuel	Yáñez Eliodoro
Urrutia Miguel	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Gurra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Gastos de Secretaría

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Como las sesiones de la Cámara probablemente se clausurarán sin que esté todavía promulgada

la lei de presupuestos, seria conveniente autorizar a la Mesa para solicitar del Presidente de la República los fondos necesarios a fin de atender a los gastos de Secretaría i al pago de cuentas pendientes.

Si no hai oposicion, quedaria así acordado. Acordado.

Medidas sanitarias

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho.

Ocupa el primer lugar el proyecto para combatir las enfermedades infecciosas.

Se dió lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i demas gastos del servicio sanitario del pais.»

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si ningun señor Senador usa de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Ferrocarril de Paniahue a Nilahue

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que concede a los señores Eduardo Valdivieso Valdes i Eduardo Errázuriz Larrain, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor que, partiendo de la estacion Paniahue de los fe-

ferrocarriles del Estado pase por el pueblo de Santa Cruz, atraviase la cuesta de La Lajuela, siga por los valles de los esteros de Nelquihue i de Lolol para llegar al caserío de Nilahue, con solo la siguiente modificacion.

Se ha suprimido el artículo 10.

El artículo suprimido dice:

«En cualquiera época, despues de trascurridos diez años de concesion, el Estado podrá adquirir, previo aviso de dos años, este ferrocarril, pagando al concesionario una anualidad durante cada año que falte para el término de la concesion. El monto de esta anualidad será el cinco por ciento del valor de tasacion en la época de adquisicion por el Gobierno. La tasacion se efectuará por dos peritos nombrados uno por cada parte i un tercero por la Excma. Corte Suprema.»

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor **Urrejola**.—Debo ante todo, señor Presidente, manifestar que, creyendo que no se incluiria este proyecto en la tabla de fácil despacho, yo iba a pedir su inclusion; pero, ántes pensaba hacer algunas observaciones con motivo del incidente producido en la sesion de ayer.

Cuando pedí al señor Secretario que tuviera a bien leer el artículo 10, mi impresion fué que el cinco por ciento anual que pagaria el Estado a los concesionarios desde el momento en que se hiciera dueño del ferrocarril, podia representar una suma considerable, muy superior al valor de tasacion del ferrocarril, suma que podia llegar al cuatrocientos cincuenta por ciento de ese valor; aquí advertiré que, aunque algunos de mis honorables colegas me han espresado que yo hablé de cuatrocientas cincuenta veces ese valor, mi ánimo fué decir cuatrocientos cincuenta por ciento, o sea, el resultado de multiplicar noventa años, plazo durante el cual podria el Estado estar pagando el interes, por el cinco por ciento, que es el monto del interes.

Por consiguiente, ese cuatrocientos cincuenta por ciento era la cantidad que el Estado iba a pagar a los concesionarios en el plazo de noventa años. Este cálculo no era caprichoso porque he podido ver en el debate habido en la otra Cámara que igual interpretacion dieron varios señores Diputados a la disposicion de que se trata.

El señor **Espinosa Jara**, refiriéndose a esta concesion, decia:

«La forma en que este artículo está redactado significa un gravámen inaceptable para el Fisco, que tiene que pagar una anualidad del cinco por ciento sobre el valor de tasacion, por

todos los años que falten. Así es que en ochenta i nueve años, se pagaria mas de cuatro veces el valor del ferrocarril.»

Por su parte, el señor **Aníbal Rodríguez** dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

«Este artículo viene a crear una situacion que no existe en el derecho comun.»

I el señor **Concha don Malaquías** agregaba: «La corcoba que habia encontrado a este proyecto era esta disposicion del artículo 10, despues de haberlo leído con alguna detencion, porque se obliga al Estado a adquirir este ferrocarril por un precio igual a cinco veces su valor, a razon de cinco por ciento por cada año que falte para el término de la concesion.»

De modo que el Senador que habla no ha merecido que sus aseveraciones fueran recibidas con la sorpresa que manifestaron algunos de mis honorables colegas, cuando, por la simple lectura que hizo del artículo el señor Secretario, deduje que los concesionarios podian exigir un valor correspondiente a las ochenta i nueve anualidades.

Sin embargo, el honorable Senador de **Linares**, contradiciendo mis afirmaciones, observó que ese cinco por ciento era un pago anual, equivalente a la forma de amortizacion de las deudas a la Caja Hipotecaria.

Aun aceptando esta interpretacion, siempre la disposicion de ese artículo importa una concesion monstruosa, enormemente gravosa para el Fisco i sin precedentes en nuestra lejislacion sobre concesiones ferrocarrileras.

Supóngase que el ferrocarril importara dos millones de pesos que es el resultado de la multiplicacion de los cincuenta i tres kilómetros por el precio de cuarenta mil pesos. Ese cinco por ciento, o sea, cien mil, habria necesariamente que distribuirlo así: cuatro i medio por ciento de interes i medio por ciento de amortizacion. Una deuda de ese valor i en esas condiciones se cancelaria totalmente al cabo de cincuenta i dos años.

Con lo dispuesto en el artículo 10 resultaria que trascurridos los cincuenta i dos años, esto es, despues de amortizada la deuda, quedaria el Estado pagando ese cinco por ciento sobre los dos millones durante treinta i siete años mas.

Ahora va a ver el Honorable Senado a cuánto ascenderia este interes de cinco por ciento pagado durante los treinta i siete años siguientes a la fecha en que estuviera amortizada la deuda contraida para con el Estado.

Pues bien, ese cinco por ciento de interes, o sea, cien mil pesos al año, capitalizado año por año despues de los cincuenta i dos años

en que quedaria estinguida la deuda, ascenderia en treinta i siete años a la suma de once millones trescientos un mil noventa i nueve pesos.

De manera que la disposicion del artículo 10 del proyecto en debate, que yo calificué de inconveniente i gravísima para el Estado, en la cual fuí desautorizado de una manera terminante por el honorable Senador por Lináres, ocasionaria al Estado un desembolso o regalo de cuatro i media veces mayor que el valor total del mismo ferrocarril, si se interpreta el artículo 10 como lo interpretó la Cámara de Diputados, i un regalo de once millones hecho a los antiguos dueños del ferrocarril despues de amortizado, si se interpreta el artículo como lo ha establecido el honorable Senador por Lináres.

El proyecto establece que a los noventa i nueve años el ferrocarril pasaria a ser propiedad del Estado, i seria mui sugestivo que el Estado estuviese pagando el valor de un ferrocarril en los años anteriores a aquel en que deberia pasar gratuitamente a su poder. Felizmente al discutirse el proyecto en la otra Cámara varios miembros de ella pararon mientes en este punto, mediante la simple lectura del proyecto, porque allá como aquí fué eximido del trámite de Comision, i observaron que esta disposicion era absolutamente inaceptable i absurda.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ya ha trascurrido el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor **Urrejola**.—El Senado resolverá si se prorroga a nó este cuarto de hora. Yo terminaria en cinco minutos mas.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría para que se prorrogue el primer cuarto de hora?

El señor **Urrejola**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion que formula el honorable Senador por Ñuble.

Si no hai inconveniente, se prorrogará el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho hasta que el honorable Senador termine sus observaciones.

Queda así acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—Despues de las observaciones que he manifestado i de los cálculos hechos por la Direccion Jeneral de Contabilidad, no me queda sino lamentar que proyectos de esta naturaleza, que se presentan con el carácter de simples i sencillos, sean aprobados tanto en esta Cámara como

en la otra sin informe de Comision, no obstante el acuerdo que se tomó hace algun tiempo tendiente a que no se tratara ninguna solicitud, ya fuera de carácter particular o industrial, sin informe de Comision.

Debo manifestar que es mayor todavía la inconveniencia de este proyecto si se atiende a que el Gobierno hizo suya la solicitud i presentó el proyecto en los mismos términos en que estaba concebida la solicitud de los concesionarios, siendo que siempre, sin excepcion, a lo ménos por los recuerdos que tengo, las solicitudes de esta naturaleza han sido presentadas por los interesados directamente al Congreso. El Gobierno, al hacerse solidario de la solicitud que le habia sido presentada, ha debido revisarla previamente.

El Gobierno ha debido revisarla con estrictez porque no debe esponerse a situaciones tan estrañas como la producida en este artículo, que no ha resistido el mas leve exámen sin que se noten sus inconvenientes.

Como no quiero prolongar por mas tiempo este debate i queria solo dejar perfectamente fundado en números que no era yo un iluso ni que carecia de nociones de aritmética, cuando decia que ese cinco por ciento tan sencillo, que se consultaba como pago en 89 años, era un gravámen de cuatro i media veces mayor que el capital mismo, i lo he demostrado perfectamente claro, dejo la palabra.

El señor **Echenique**.—El honorable Senador por Ñuble ha insistido en calificar de monstruosa esta concesion. . . .

El señor **Urrejola**.—Creo que no he empleado precisamente esa palabra.

El señor **Echenique**.—Es decir que Su Señoría se rectificaria lo mismo que en lo que repitió ayer varias veces, esto es, que se pagaba el ferrocarril cuatrocientos cincuenta veces.

El señor **Urrejola**.—Lo de las cuatrocientas cincuenta veces fué una equivocacion de palabra i nada mas, pero el calificativo de monstruoso puedo sostenerlo.

El señor **Echenique**.—Yo quiero demostrar a la Cámara que este negocio, que el señor Senador por Ñuble califica de monstruoso, es mui conveniente para el Estado, i si no fuera por la premura del tiempo pediria al Senado que insistiera en el artículo que ántes aprobó.

El señor Senador divide el cinco por ciento en interes de cuatro i medio por ciento i amortizacion de medio por ciento. Tratándose de negocios en Chile, yo pregunto: ¿dónde están los capitales que se colocan a este interes?

Yo propondría al señor Senador por Nuble que me vendiera cualquiera propiedad para pagársela con cinco por ciento durante ochenta i nueve años.

El señor **Urrejola**.—Su Señoría dijo ayer que el cinco por ciento se consideraba al igual de las amortizaciones e intereses de las operaciones de la Caja Hipotecaria, i entónces, para que una suma determinada, pagada durante un largo número de años, amortice una deuda, hai necesariamente que dedicar una parte de esa suma a interes i otra parte a amortizacion. Por esto he descompuesto el cinco por ciento en la forma que lo he hecho, i fijando en dos millones de pesos el capital, digo que la amortizacion queda hecha a los cincuenta i dos años, i que, en consecuencia, en ochenta i nueve años el desembolso del Estado es mucho mayor, alcanzando a once millones quinientos mil pesos.

El señor **Echenique**.—Yo hacia presente a Su Señoría que el interes de cinco por ciento es insignificante en Chile.

El Estado actualmente recibe depósitos para la fundacion de censos pagando el siete por ciento, i no por cien años sino perpetuamente; ahora pagaria solamente cinco por ciento durante noventa i nueve años. ¿Cuál es mejor negocio?

Su Señoría tampoco ha tomado en cuenta otra circunstancia, la de que queda a la voluntad del Gobierno fijar la fecha para comprar el ferrocarril despues de trascurridos diez años. El Gobierno podria comprar despues de trascurridos cincuenta años, i entónces pagaria el interes por mucho ménos tiempo.

Evidentemente éste es un negocio conveniente, i si no me atrevo a pedir al Senado que insista en el artículo, es solo por complacer al señor Ministro de Industria, que ha manifestado que la insistencia de esta Cámara podria hacer fracasar la lei.

El señor **Urrejola**.—Debo todavía rectificar al señor Senador.

Si el Gobierno puede colocar un empréstito al cuatro i medio por ciento, i medio por ciento de amortizacion, como son tantos de los empréstitos que lo gravan, es evidente que habria mas conveniencia en pagar al contado el ferrocarril, trascurridos los diez años, i contratar un empréstito con ese objeto en bancos estranjeros, que se extinguiria en cincuenta i dos años, en lugar de estar pagando una deuda equivalente a mas de once millones de pesos, en el plazo de treinta i nueve años siguientes a la amortizacion de los dos millones que valdria el ferrocarril.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—¿Al-

gun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador usa de la palabra, se dará por aceptada la modificacion.

El señor **Walker Martínez**.—Con mi voto en contra, señor Presidente, porque estoi convencido de que la aritmética del señor Senador de Lináres nos lleva a la insistencia.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Aceptada la modificacion con el voto en contra del honorable Senador de Santiago.

Preferencias

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Senado acaba de tomar conocimiento de un oficio de la otra Cámara relativo a un proyecto que consulta fondos para pago de jornaleros i camineros, que ha sido aprobado por el Senado i devuelto por la otra Cámara suprimiendo el artículo 3.º que no tiene razon de ser.

Yo me permitiria pedir que se despachase sobre tabla. Me parece escusado hacer presente la necesidad de que se despache esta lei.

El señor **Yañez**.—Voi a pedir tambien a la Cámara que trate sobre tabla los artículos que quedaron pendientes ayer de la reforma de la lei consular. Son solo tres artículos i se ha llegado a un acuerdo con el señor Ministro en el sentido de aceptar la indicacion que habia formulado en la discusion jeneral sobre el pago de sueldos a los cónsules, i suprimir los otros dos artículos que son innecesarios.

Reforma electoral

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—La Honorable Cámara de Diputados acaba de despachar el proyecto de reforma de la lei electoral en la forma en que lo hizo el Senado, i acordó encargar a la Mesa que corrijiere algunas variantes que hai entre el proyecto definitivo del Senado i el de la Cámara de Diputados en la numeracion de los artículos. Se insinuó, tambien, la idea de que esta correccion se hiciese de acuerdo con la Mesa del Honorable Senado.

Así es que, si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, podria acordar que su Mesa, juntamente con la de la Honorable Cámara de Diputados, arregle la numeracion de los artículos de la lei.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Ministro del Interior. Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Preferencia

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia).—Está sobre la Mesa un mensaje del Presidente de la República, relativo a la concesion de cierta suma para el arrendamiento de oficinas del Registro Civil de Santiago i Valparaiso.

Rogaria al Senado que fijara a este proyecto un lugar en la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana, o que acordara despacharlo en los pocos minutos que restan de la primera hora de esta sesion.

Yo he presentado este proyecto aceptando una insinuacion hecha por el Senado, cuando se discutió este punto en el presupuesto de Justicia, en el sentido de que se tramitaria i despacharia una lei separada para reponer los fondos que se cercenaban de la partida destinada a arriendo de estas oficinas.

El señor **Yañez**.—En los pocos minutos que restan de la primera hora podria despacharse la reforma consular.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—I despues el proyecto sobre caminos.

Quizas, prorrogando la primera hora por unos diez minutos, podrian despacharse los dos proyectos.

El señor **Salinas**.—¿Cuál es la tabla para hoi, no habiendo presupuestos?

El señor **Secretario**.—El proyecto sobre electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles.

El señor **Salinas**.—Hago presente al Senado que el honorable señor Balmaceda, que actualmente preside nuestras sesiones, tiene la palabra en el debate sobre electrificacion, i creo que seria un deber de cortesía el darle tiempo para desarrollar sus observaciones.

Me parece que todo se conciliaria destinando a estos asuntos, para los cuales se ha pedido preferencia, una parte de la segunda hora de la presente sesion.

El señor **Yañez**.—Creo que prolongando por diez minutos la primera hora se podria despachar el proyecto sobre caminos i los artículos pendientes de la reforma consular. Entónces el mensaje a que se ha referido el señor Ministro de Justicia podria anunciarse para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana.

El señor **Echenique**.—Talvez seria mejor dejar para la segunda hora el proyecto de reforma consular, porque deseo imponerme de la indicacion del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Yañez**.—Hai tres artículos que quedaron pendientes: uno que fija los sueldos,

otro que establece las gratificaciones locales, i el tercero que designa los lugares en que habrá consulados.

Con el señor Ministro hemos llegado al acuerdo de aceptar la indicacion de transaccion que formuló Su Señoría.

El señor **Echenique**.—Yo no acepto esa indicacion de transaccion; al contrario, sostengo la que el señor Senador por Aconcagua hizo sobre los sueldos.

El señor **Yañez**.—Las diferencias no son grandes.

El señor **Salinas**.—Entónces que se destinen los primeros veinte minutos de la segunda hora al proyecto de reforma consular.

El señor **Echenique**.—Sí, porque yo desearia que se votara la indicacion del señor Claro Solar.

El señor **Correa**.—Como el asunto a que se ha referido el señor Ministro de Industria no dará lugar a discusion, creo que podemos tratarlo inmediatamente.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Exacto, señor Presidente.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se pondrá en discusion el asunto a que se ha referido el señor Ministro.

Acordado.

Conservacion i reparacion de caminos

El señor **Secretario**.—«La Cámara de Diputados ha tenido a bien a aprobar el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon setecientos sesenta i cinco mil pesos en el pago del personal de camineros i jornaleros i demas gastos que demande la reparacion i conservacion de caminos; i la de ciento sesenta mil pesos en la adquisicion de sondas de investigacion de yacimientos de sustancias minerales, con la sola modificacion de suprimir el artículo 3.º del proyecto.»

El artículo suprimido decia que se dejarán sin inversion ciertas cantidades consultadas en algunos ítem del presupuesto vijente.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En discusion la modificacion.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

GABRIEL D. ELZO,
Redactor.